



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 370 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 JUN 2018

VISTO: El Memorando N° 1418-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 18 de junio de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018, por aplicación del Decreto Supremo N° 126-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que se apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para continuar con el proceso de atención de los pagos de las citadas deudas;

Que, el párrafo 2 de la citada Disposición Complementaria Final establece que el listado a ser elaborado por la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, contiene sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, que se financian con recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el párrafo 3 de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 establece que la implementación de lo señalado en el considerando precedente se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), y a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017 del Presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con exclusión del Sector Educación;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario a que se refiere el párrafo 2 de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, el párrafo 6 de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 dispone, adicionalmente a lo establecido en el párrafo 3, que la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación, se financia con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00, (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

18 JUN 2018

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2018-MINEDU aprueba los criterios que deben observar las entidades respectivas para la elaboración del listado que contiene las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación, en el marco de lo dispuesto por el párrafo 6 de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, de acuerdo al párrafo 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 019-2018-EF, que aprueba las normas reglamentarias para la aplicación de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, mediante un Informe Final presenta al Titular del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dos listados complementarios para el financiamiento de pago de estos adeudos, correspondiendo un listado a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector Educación, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), y otro listado del Sector Educación hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 13 de junio de 2018, en su artículo 1 autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 450 000 000,00)** a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2017;

Que, conforme al detalle del Anexo 1: "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Otros Sectores Sin Incluir Educación" (S/ 4'956,950); y del Anexo 2: "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Sector Educación" (S/ 6'796,304) del Decreto Supremo N° 126-2018-EF, según los cuales al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 11'753,254.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del Decreto de Supremo N° 126-2018-EF, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 21, numeral 21.2, ítem i), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 126-2018-EF;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **370** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

18 JUN 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2018-EF, por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 11'753,254.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:
PLIEGO	:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:
	Instancias Descentralizadas
	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
	1 RECURSOS ORDINARIOS

2. GASTOS PRESUPUESTALES **11'753,254.00**

GASTO CORRIENTE **11'753,254.00**
 5 Otros Gastos 11'753,254.00

TOTAL EGRESOS **11'753,254.00**

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 126-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
 GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **370** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 01
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 126-2018-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	11,753,254
GASTO CORRIENTE	11,753,254
2 5 OTROS GASTOS	11,753,254
U.E. 001 SEDE PIURA	997,140
GASTO CORRIENTE	997,140
2 5 OTROS GASTOS	997,140
9001 ACCIONES CENTRALES	997,140
3 999999 SIN PRODUCTO	997,140
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	997,140
2 5 OTROS GASTOS	997,140
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	13,275
GASTO CORRIENTE	13,275
2 5 OTROS GASTOS	13,275
9001 ACCIONES CENTRALES	13,275
3 999999 SIN PRODUCTO	13,275
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	13,275
2 5 OTROS GASTOS	13,275
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA	31,331
GASTO CORRIENTE	31,331
2 5 OTROS GASTOS	31,331
9001 ACCIONES CENTRALES	31,331
3 999999 SIN PRODUCTO	31,331
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	31,331
2 5 OTROS GASTOS	31,331
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	496,906
GASTO CORRIENTE	496,906
2 5 OTROS GASTOS	496,906
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	496,906
3 999999 SIN PRODUCTO	496,906
5 002174 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	496,906
2 5 OTROS GASTOS	496,906
U.E. 005 PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	1,078
GASTO CORRIENTE	1,078
2 5 OTROS GASTOS	1,078
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,078
3 999999 SIN PRODUCTO	1,078
5 002174 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	1,078
2 5 OTROS GASTOS	1,078
U.E. 100 AGRICULTURA PIURA	1,351,168
GASTO CORRIENTE	1,351,168
2 5 OTROS GASTOS	1,351,168
9001 ACCIONES CENTRALES	1,351,168
3 999999 SIN PRODUCTO	1,351,168
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,351,168
2 5 OTROS GASTOS	1,351,168
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA	690,817



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **370** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 01
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 126-2018-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
GASTO CORRIENTE	690,817
2 5 OTROS GASTOS	690,817
9001 ACCIONES CENTRALES	690,817
3 999999 SIN PRODUCTO	690,817
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	690,817
2 5 OTROS GASTOS	690,817
U.E. 300 EDUCACION PIURA	3,305,746
GASTO CORRIENTE	3,305,746
2 5 OTROS GASTOS	3,305,746
9001 ACCIONES CENTRALES	3,305,746
3 999999 SIN PRODUCTO	3,305,746
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,305,746
2 5 OTROS GASTOS	3,305,746
U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"	10,000
GASTO CORRIENTE	10,000
2 5 OTROS GASTOS	10,000
9001 ACCIONES CENTRALES	10,000
3 999999 SIN PRODUCTO	10,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	10,000
2 5 OTROS GASTOS	10,000
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	55,539
GASTO CORRIENTE	55,539
2 5 OTROS GASTOS	55,539
9001 ACCIONES CENTRALES	55,539
3 999999 SIN PRODUCTO	55,539
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	55,539
2 5 OTROS GASTOS	55,539
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA	2,510,000
GASTO CORRIENTE	2,510,000
2 5 OTROS GASTOS	2,510,000
9001 ACCIONES CENTRALES	2,510,000
3 999999 SIN PRODUCTO	2,510,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,510,000
2 5 OTROS GASTOS	2,510,000
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA	200,000
GASTO CORRIENTE	200,000
2 5 OTROS GASTOS	200,000
9001 ACCIONES CENTRALES	200,000
3 999999 SIN PRODUCTO	200,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	200,000
2 5 OTROS GASTOS	200,000
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	120,000
GASTO CORRIENTE	120,000
2 5 OTROS GASTOS	120,000
9001 ACCIONES CENTRALES	120,000
3 999999 SIN PRODUCTO	120,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	120,000



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 126-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
2.5 OTROS GASTOS	120,000
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON	105,019
GASTO CORRIENTE	105,019
2.5 OTROS GASTOS	105,019
9001 ACCIONES CENTRALES	105,019
3 999999 SIN PRODUCTO	105,019
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	105,019
2.5 OTROS GASTOS	105,019
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA	260,000
GASTO CORRIENTE	260,000
2.5 OTROS GASTOS	260,000
9001 ACCIONES CENTRALES	260,000
3 999999 SIN PRODUCTO	260,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	260,000
2.5 OTROS GASTOS	260,000
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA	210,000
GASTO CORRIENTE	210,000
2.5 OTROS GASTOS	210,000
9001 ACCIONES CENTRALES	210,000
3 999999 SIN PRODUCTO	210,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	210,000
2.5 OTROS GASTOS	210,000
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA	20,000
GASTO CORRIENTE	20,000
2.5 OTROS GASTOS	20,000
9001 ACCIONES CENTRALES	20,000
3 999999 SIN PRODUCTO	20,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	20,000
2.5 OTROS GASTOS	20,000
U.E. 400 SALUD PIURA	1,002,834
GASTO CORRIENTE	1,002,834
2.5 OTROS GASTOS	1,002,834
9001 ACCIONES CENTRALES	1,002,834
3 999999 SIN PRODUCTO	1,002,834
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,002,834
2.5 OTROS GASTOS	1,002,834
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	223,758
GASTO CORRIENTE	223,758
2.5 OTROS GASTOS	223,758
9001 ACCIONES CENTRALES	223,758
3 999999 SIN PRODUCTO	223,758
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	223,758
2.5 OTROS GASTOS	223,758
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	37,293
GASTO CORRIENTE	37,293
2.5 OTROS GASTOS	37,293



ANEXO N° 01
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 126-2018-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
9001 ACCIONES CENTRALES	37,293
3 999999 SIN PRODUCTO	37,293
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	37,293
2 5 OTROS GASTOS	37,293
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS	29,502
GASTO CORRIENTE	29,502
2 5 OTROS GASTOS	29,502
9001 ACCIONES CENTRALES	29,502
3 999999 SIN PRODUCTO	29,502
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	29,502
2 5 OTROS GASTOS	29,502
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA	81,848
GASTO CORRIENTE	81,848
2 5 OTROS GASTOS	81,848
9001 ACCIONES CENTRALES	81,848
3 999999 SIN PRODUCTO	81,848
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	81,848
2 5 OTROS GASTOS	81,848

